

	REPUBLICA DE COLOMBIA Departamento de Norte de Santander ALCALDÍA MUNICIPAL DE LABATECA	Código: PLAN-PLA-F-02 Versión: 1.0 Fecha 09/01/2010 Página 1 De 1
	CERTIFICACION DE PLANEACION	

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACION
 MUNICIPAL DE LABATECA**

CERTIFICA

Que, revisado el **EOT**, aprobado por acuerdo No. 29 de septiembre 05 de 2.003, en "**USO DEL SUELO**", el sitio donde se encuentra "**EL PREDIO PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDA, PARA FAMILIAS EN EXTREMA POBREZA DEL MUNICIPIO DE LABATECA NORTE DE SANTANDER**", se encuentra en zona de Suelo Urbano Residencial, para el desarrollo de Vivienda de Interés Social. **ARTÍCULO 47. RESIDENCIAL URBANO.** Comprende las diferentes formas de vivienda urbana y corresponde a las construcciones y espacios definidos para habitación familiar y los servicios públicos sociales requeridos para su desarrollo. En los sectores residenciales de vivienda se definen dos tipos de vivienda según la intensidad de uso:

- Unifamiliar y Bifamiliar. Construcción para habitación de una o dos familias en lote individual o e agrupación de viviendas.
- Multifamiliar. Construcción para habitación de tres o mas familias en lote individual o agrupación.

Se expide la presente en el despacho de la oficina de Planeación Municipal de Labateca a los Doce (12) días del mes de Junio de dos mil doce (2012).



TITO ZAEL HERNANDEZ MORA
 SECRETARIO DE PLANEACION MUNICIPAL